



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



CONVENIO PARA ADQUISIÓN DE PANELES SOLARES.

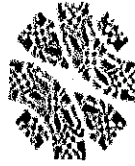
EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. SIENDO LAS 13.00 HORAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 EN LA INSTALACIONES DEL PLANTEL EDUCATIVO "COBACH NO.26 UBICADO EN Carretera a Guadalajara 2000, S.L.P. Lomas del Tecnológico, CP 78215 SE REUNIERON LOS CC. DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", y el LIC. JOSÉ FERNANDO GALVÁN-LEIJA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE "SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA" DEL "COBACH 26" CON EL FIN DE LLEVAR A CABO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISIÓN DE PANELES SOLARES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ" Y "LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL COBACH No.26" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

DECLARA EL DIRECTOR DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO "COBACH"

- 1) Qué es su voluntad, celebrar el presente, convenio, que dicho convenio no contra algún vicio del consentimiento.
- 2) El DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO, quien acredita su personalidad en calidad de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES, con los acuerdos E.01.03.2023.03.31, E.01.04.2023.03.31 emitidos por la H. Junta Directiva del mencionado Colegio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracciones I, II, III y XI del Decreto de Creación del citado Organismo Público Descentralizado, así como su nombramiento de fecha 12 de abril de 2023, expedido a su favor por el Mtro. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación de Gobierno del Estado., y quien cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio con fundamento en el decreto de creación del Colegio de Bachilleres del

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



Estado de San Luis Potosí y su reglamento interno, en el artículo en 7 fracciones I, II y III.

- 3) Para los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- 4) Qué es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, sectorizado de la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto Administrativo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 4 de octubre de 2016.
- 5) Tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al Bachillerato General en sus características propedéutica y terminal, en sus diferentes modalidades; escolarizada, no escolarizada y mixta, coadyuvar en la actualización de docentes, técnicos docentes, directores, subdirectores, responsables y auxiliares de centros EMSAD, supervisores, tutores y apoyos técnicos competentes, con un amplio sentido ético y humanístico, conscientes del derecho que tienen los ciudadanos a una educación de calidad, así como fomentar la cultura y coadyuvar en el desarrollo de la región estado y país.
- 6) Entre sus funciones, se encuentran la de formular disposiciones académicas, administrativas y de planeación que le permitan a "COBACH" cumplir con el objeto de prestar servicios educativos de nivel medio superior de bachillerato general y capacitación para el trabajo, así como también la formación integral de los jóvenes bachilleres y el fomento de actividades de vinculación con instituciones educativas de nivel superior privadas.
- 7) Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) bajo el número CBS840801QC1.
- 8) Es interés del COBACH, celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- 9) Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"

Nuestro principal objetivo es EDUCAR CON CALIDAD

Dirección General, Brisa No. 119, Fracc. Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 444 804 18 20 Ext. 439 y 440

juridico@cbslp.edu.mx



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza

DECLARA LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

- 1) Declara la "**LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA**", Para efectos legales, su denominación será: Sociedad de Padres de Familia del Plantel No. 26 del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, de igual manera que será representada por **LIC. JOSÉ FERNANDO GALVÁN LEIJA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE.**
- 2) Declara la "**LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA**", que su representación recae mancomunadamente en el Presidente y el Tesorero de la Mesa Directiva, en todos los asuntos que implique un manejo de fondos y, en general de actos de adquisición de bienes o servicios ello de conformidad con el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia del Colegio de bachilleres del Estado de San Luis Potosí vigente al 01 de agosto de 2019 descrito en COBACHSLP (cbslp.edu.mx).
- 3) Que el Presidente **LIC. JOSÉ FERNANDO GALVÁN LEIJA** acredita su personalidad con el acta de elección de la mesa directiva de la Sociedad de Padres de Familia del ciclo escolar 2023-2024 con fecha de 25 de septiembre de 2023.
- 4) Que para los efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado Carretera a Guadalajara 2000, S.L.P. Lomas del Tecnológico, CP 78215.
- 5) Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente convenio de colaboración equitativa entre ambas partes y participación en beneficio a la comunidad educativa COBACH del Plantel 26 San Luis Potosí.
- 6) Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es voluntad celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



- 7) Que el presente convenio no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo

DECLARAN AMBAS PARTES.

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.
- b) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio con el fin de desarrollar diversos programas en áreas de interés común.
- c) El presente convenio no tiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y en su celebración no media coacción alguna; consecuentemente carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo
- d) Que las declaraciones que anteceden forman parte integral de este convenio y que expresan su conformidad de sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS.

- 8) **PRIMERA.** - Ambas partes acuerdan que el objeto del presente convenio es instaurar un medio legal, para la adquisición, instalación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, mismo que tiene un valor total de \$ 1'091,432.04 (Un Millón Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 04/100 M.N.), con el propósito de obtener energía limpia mediante la conversión de la radiación solar en energía eléctrica. La empresa "Castillo Solar" **Juan Carlos Castillo Robledo** dirección Av. Constitución 2280 int 31 Col Constitución San Luis Potosí S.L.P. con **RFC CARJ800904HSPBN01**, fue seleccionada a través de un proceso de licitación para llevar a cabo esta tarea. Se establece la instalación de 101 paneles de 550W

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



c/u, inversores fotovoltaicos, estructura para paneles fotovoltaicos 100% de Aluminio, cableado y protecciones conforme a NOM-001-SEDE-2012 ART690. Se garantiza la resistencia contra vientos de hasta 100km/h y una carga de nieve de 2400 kpa, Además, se contempla el mantenimiento anual del sistema fotovoltaico y sus componentes, asegurando un suministro continuo y efectivo de energía durante un periodo de 4 años para satisfacer la demanda energética del área destinada para su instalación en el plantel, COBACH 26, ubicado en el domicilio Carretera a Guadalajara 2000, S.L.P. Lomas del Tecnológico, CP78215.

La empresa "Castillo Solar" a través de su representante el Señor Juan Carlos Castillo Robledo Otorgará a favor de la Institución Educativa denominada COBACH 26, una póliza de garantía que incluirá los siguientes servicios.....

SEGUNDA. - FINANCIAMIENTO: "LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA" aportará la cantidad de \$ 900,000.00 (Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) del financiamiento requerido para la contratación y ejecución del sistema fotovoltaico, mientras que "COBACH" aportará la cantidad de \$191,432.04 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 04/100 M.N.)

Las contribuciones de ambas partes serán exclusivamente destinadas a este convenio y se distribuirán de la siguiente manera, sin modificaciones.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN			
101	Panel Solar Fotovoltaico JA 550W	\$	3,115.99	\$ 314,715.19
1	Inversor Fotovoltaico Growatt 3F 220Vca (el voltaje existente es 220vca)	\$	105,840.00	\$ 105,840.00
1	Estructura Metalica 100% aluminio y tornilleria en acero Inoxidable	\$	142,910.16	\$ 142,910.16
1	MateriaI eléctrico CA y CD	\$	85,854.01	\$ 85,854.01
1	Mano de obra, tramites.	\$	137,320.36	\$ 137,320.36
4	Mantenimiento anual para garantizar generación	\$	27,000.00	\$ 108,000.00
1	Verificaciones requeridas por CFE para recibir la Interconexión	\$	46,250.00	\$ 46,250.00
La planta de 85.65 kW en 3F generará en promedio 237.56kWh diarios.				
		Precio en Mx		
		Subtotal		
		I.V.A.		
		Total		

* No incluye obra civil y/o modificaciones a superficie de montaje
* Precios expresados en pesos mexicanos

TERCERO. Ambas partes acuerdan que los pagos serán de la siguiente manera:

1. La Sociedad de Padres de familia aportará cantidad \$900,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 MN.) cantidad que, cantidad que será desembolsada de la siguiente manera:

a. La cantidad de \$400.000 Mil Pesos 00/100) a la firma del presente contrato, para de esta manera dar inicio a la obra señalada en el cuerpo del presente convenio, misma cantidad que será pagada con cheque No.005 de la institución de crédito Ban Bajío.

b. La cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 MN), cantidad que será entregada con fecha 05 (cinco) de septiembre del año en curso, esto en razón de que en el mes de agosto tiene captación de recursos (cuotas) y por ende se puede solventar el gasto, cantidad que será paga en el domicilio de la institución educativa al proveedor.

2. El COBACH, pagará la cantidad de \$ \$191,432.04 (Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 04/100 M.N.).

CUARTA. VIGILANCIA. "COBACH", asumirá la responsabilidad integral del proceso

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"

Nuestro principal objetivo es EDUCAR CON CALIDAD

Dirección General, Balsa No. 119, Fracc. Garita de Jalisco, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 444 8 04 18 20 Ext. 439 y 440

Juridico@cbslp.edu.mx



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



administrativo, ejecución, vigilancia, seguimiento, operación, supervisión técnica, calidad y seguridad de la obra ejecutada, así como la activación de la póliza de garantía en todos los aspectos relacionados con el servicio contratado. Además, "COBACH" deberá comunicar por escrito y en tiempo oportuno a "LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA", todas las actividades derivadas de las responsabilidades mencionadas anteriormente, en concordancia con la autoridad que le compete debido a su contribución financiera mayoritaria, según lo establecido en este convenio.

Cronograma:

- 1 semana para logística y preparación de la estructura (a partir de la fecha de anticipo).
- Instalación de estructura en sitio (1 semana).
- Instalación de paneles solares sobre estructura (1 semana)
- Cableado e instalación de inversores (1 semana)
- Trámites y verificaciones con CFE (3 a 4 semanas, esta etapa arranca al mismo tiempo que se está cableando y colocando inversor). Los tiempos de respuesta por parte de CFE dependen únicamente y exclusivamente de ellos.

QUINTA. "LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA" tendrá el derecho pleno de participar en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con el servicio contratado. Este derecho se extiende especialmente a aquellas decisiones que impacten en los intereses de "LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA".

SEXTA. Ambas partes se comprometen a que los espacios donde se instarán los 101 paneles solares serán en dos edificios que corresponden a las áreas administrativas y académicas del plantel 26 San Luis del Colegio de Bachilleres que se señalan en la imagen anexa. De igual manera manifiestan que dichas especificaciones se le darán al contratista para que este lleve en tiempo y forma la obra señalada en el presente convenio.

SEXTA. Este Convenio de Colaboración estará en vigor a partir de su firma y hasta el 05 de Septiembre del 2024, esto en razón que será el último pago que se le otorgará a la empresa "Castillo Solar" **Juan Carlos Castillo Robledo**. Se considerará terminado una vez entregado el servicio contratado y cumplidas las obligaciones acordadas entre las

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



partes. En estos términos solo se liquidará la obra hasta que esté terminada y esté en funcionamiento.

SÉPTIMA. AMBAS PARTES acuerdan que todo el personal aportado, contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para cumplir con este Convenio de Colaboración mantendrá una relación laboral exclusiva y estrictamente con la parte que los haya contratado, empleado o comisionado para la ejecución de éste instrumento. Por lo tanto, el "COBACH" asumirá la responsabilidad correspondiente a las contrataciones realizadas, eximiendo a "LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA" de cualquier responsabilidad en relación con gastos operativos adicionales o discrepancias financieras asociadas a la cotización presentada en este convenio.

OCTAVA. AMBAS PARTES acuerdan que este Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones legales aplicables. Dichas modificaciones se realizarán mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá contener, al menos, el objeto a modificar, una descripción detallada de las alteraciones a realizar, las fechas de inicio, duración y conclusión de dichas modificaciones, así como cualquier otro dato relevante que las partes consideren necesario incluir. Sin embargo, se establece que cualquier modificación deberá contravenir el objeto principal de este instrumento.

NOVENA. AMBAS PARTES acuerdan que el presente convenio estará firmado por los CC. Lic. DAGOBERTO GERARDO PEREZ MORENO Director del Plantel Educativo del Cobach No.26 y el C.P. CARLOSHALDO HERRERA ANZALDO Tesorero de la Sociedad de Padres de Familia del Plantel No. 26 del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, quienes se comprometen a dar seguimiento a la debida instalación y el debido funcionamiento de los Paneles Solares.

DECIMA.- LA DIRECCION GENERAL DEL "EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ" SE COMPROMETE A PORPORCIONAR LA

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"

IMPERBEABILIZACION DEL PLANTEL EDUCATIVO COBACH No. 26, ASI COMO LA REPARACIÓN DEL SALON QUE OCUPAN LOS ALLUMNOS DE TEATRO Y DANZA, ACUERDO CELEBRADO EL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DEL COBACH, domicilio el ubicado en calle de Brisa No. 119, Colonia Garita de Jalisco, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Corresponde a **"LAS PARTES"** la interpretación de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio en lo referente a su formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

No obstante, en caso de una inadecuada administración de los recursos financieros aportados para este convenio por parte de **"LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA"** por parte del **"COBACH"**, incumplimiento del servicio contratado del sistema fotovoltaico, la garantía en tiempo y forma, así como discrepancias en las cláusulas de este convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en el futuro por razón de domicilio.

LEÍDO que fue el presente convenio, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran, y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudieran invalidarlo lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad 16 de febrero del año dos mil veinticuatro.



DIRECTOR



DIRECTOR DEL PLANTEL 26

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



DR. RICARDO DANIEL CENTENO TREJO
MORENO

LIC. DAGOBERTO GERARDO PÉREZ

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

LIC. JOSÉ FERNANDO GALVÁN
HERRERA LEIJA.

TESORERO

C.P. CARLOS HALDO
ANZALDO

PRESIDENTE

TESTIGOS.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado San Luis Potosí"